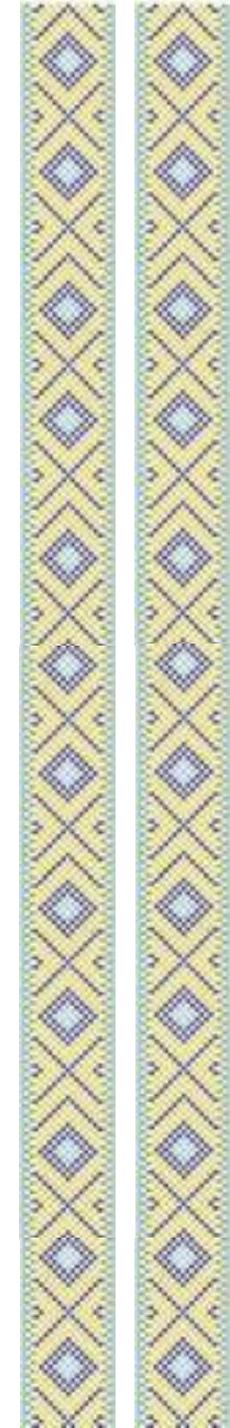




DISTINCIÓN DE LOS TIPOS DE RECURSOS QUE SE MANEJAN EN ECOSUR



- 
- 
1. RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES (FISCALES)
 2. RECURSOS PROPIOS
 3. PROGRAMAS DE CONACYT
 4. FONDOS DEL CONACyT (Fondos en Administración)
 5. FONDO DE APOYO A CARGO DE ECOSUR
(FID- 784). (Fondos en Administración)



1. RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES (FISCALES)



1. RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES (FISCALES)

Recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dados a conocer a ECOSUR a través del CONACyT y recibidos a través de la Tesorería de la Federación.

Es el presupuesto que reciben todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal cada año, provenientes del Presupuesto de Egresos.





2. RECURSOS PROPIOS



2. RECURSOS PROPIOS

Los ingresos propios de los CPI's son a aquellos ingresos obtenidos por los servicios, bienes y productos de investigación que prestan atendiendo a su objeto.

Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades Paraestatales distinto a los recursos fiscales (Ley Federal de Presupuesto).

La Ley de Ciencia y Tecnología los llama Autogenerados.



2. RECURSOS PROPIOS

Los recursos PROPIOS que ingresan a ECOSUR son por:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

1. Convenios o contratos de proyectos específicos de investigación por servicios.
2. Contratos por la prestación de servicios a través de consultorías.
3. Servicios de análisis muestras y diagnósticos de laboratorios (agua, suelos, etc.).



2. RECURSOS PROPIOS

4. Cuotas de recuperación por la impartición de talleres, seminarios, diplomados, cursos de capacitación presenciales o en línea.
5. Cuotas de recuperación por renta de instalaciones: auditorio, departamentos.
6. Cuotas de admisión al Jardín Botánico (Chetumal).
7. Pagos inscripción y/o colegiatura al posgrado.
8. Venta de libros o publicaciones, venta de los productos obtenidos de algún proyecto (venta de miel, hongos entre otros).



2. RECURSOS PROPIOS

9. Cuotas de recuperación de foros y congresos nacionales e internacionales.
10. Realización de estudios específicos, asistencia técnica y supervisión de proyectos (miel, foros urbanos, monitoreo, manejo y conservación de recursos naturales, etc.).
11. Donativos, apoyos para becas.
12. Elaboración de mapas de puntos de investigación (LAIGE).



2. RECURSOS PROPIOS

INGRESOS DIVERSOS

13. Venta de bases de licitación.
14. Enajenación de bienes muebles dados de baja.
15. Recuperación de seguros por siniestros



3. PROGRAMAS DE CONACyT



3. PROGRAMAS DE CONACYT

El CONACYT, en el marco de sus atribuciones, instrumenta esquemas de apoyo, acciones y proyectos que atienden los requerimientos del país en materia de capital humano de alto nivel a través del Fomento, Formación y Desarrollo, así como la Consolidación y Vinculación de Recursos Humanos ya formados con los diversos sectores de la sociedad.

En congruencia con los objetivos establecidos en el PECITI 2008-2012, opera cinco programas sustantivos sujetos a Reglas de Operación los cuales se describen a continuación:



3. PROGRAMAS DE CONACYT

1. Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad
2. Sistema Nacional de Investigadores.
3. Fortalecimiento Sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
4. Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica.
5. Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (FORDECYT).



3. PROGRAMAS DE CONACYT

CARACTERÍSTICAS EN SU MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Estos recursos provienen de los recursos fiscales autorizados a CONACyT para ser ejercidos por ECOSUR en el año correspondiente. Por ello, cuando se tienen que adquirir un bien o contratar un servicio, le aplica la Ley de Adquisiciones y toda la normativa aplicable a los recursos públicos y están sujetos a la temporalidad anual.



3. PROGRAMAS DE CONACYT

Su manejo y aplicación están regulados por las Reglas de Operación de los Programas del CONACyT donde, dependiendo del Programa están descritas sus características y restricciones.

Se formalizan a través de convenios de colaboración y de asignación de recursos donde se establecen sus derechos y obligaciones específicas como las condiciones para su conclusión o liberación..



3. PROGRAMAS DE CONACYT

Aunque para CONACyT considera los recursos ya devengados (ejercidos) una vez que se ha constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario.





4. FONDOS DEL CONACyT



4. FONDOS DEL CONACyT

Constituyen el instrumento del gobierno federal para para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país y se crean de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Son constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso.

Su patrimonio se constituye con las aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones que las leyes determinen se destine a estos fondos.



4. FONDOS DEL CONACyT

El soporte operativo estará a cargo del CONACyT.

El Órgano de Gobierno de CONACyT, determinará el objeto de cada uno de los fondos, establecerá sus reglas de operación y aprobará los contratos respectivos.

Estos fondos cuentan con un órgano máximo de decisión llamado Comité Técnico y de Administración, quien llevará a cabo el seguimiento científico, tecnológico y administrativo, de los proyectos que se financiaron.



CONACyT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

4. FONDOS DEL CONACyT

TIPOS Y MODALIDADES DE FONDOS CONACYT:

- I. Fondos Institucionales
- II. Fondos Sectoriales
- III. Fondos de Cooperación Internacional.
- IV. Fondos Mixtos
- V. Los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de los Centros Públicos de Investigación.



4. FONDOS DEL CONACyT (Fondos en Administración)

I. FONDOS INSTITUCIONALES

Su objeto es el otorgamiento de apoyos y financiamientos para:

- Actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica;
- Apoyo de becas y formación de recursos humanos especializados;
- La realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica;



4. FONDOS DEL CONACyT (Fondos en Administración)

- El registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen;
- La vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios; la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- La creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.



4. FONDOS DEL CONACyT

Son beneficiarios las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el RENIECYT.

A la fecha se han constituido 4 Fondos Institucionales y cuya operación está a cargo de las diferentes áreas del CONACyT.

- a) Fondo Institucional del CONACyT (FOINS)
- b) Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACyT (FONCICYT)
- c) Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).
- d) Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (CIBIOGEM)



4. FONDOS DEL CONACyT

II. FONDOS SECTORIALES

Su objeto es la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional o internacional de propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que requiera el sector de que se trate, en cada caso

Se instrumentan convenios con las distintas Dependencias y Entidades del Gobierno Federal conjuntamente y el CONACYT.



4. FONDOS DEL CONACyT

III. FONDOS MIXTOS

El CONACyT conviene con los gobiernos de los Estados y de los municipios el establecimiento y operación de fondos mixtos de carácter regional, estatal y municipal de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que podrán incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad.

Los recursos de estos fondos deben provenir tanto de recursos del presupuesto autorizado del CONACyT, como de recursos de las entidades federativas y de los municipios de que se trate en cada caso, en la proporción que en cada convenio se establezca.



4. FONDOS DEL CONACyT

En atención a los planes, programas y proyectos de la entidad federativa o del municipio correspondiente, se precisarán los objetivos específicos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos y de su seguimiento.

Los recursos de apoyo de estos fondos se adquieren mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración en las convocatorias y con apego a las Reglas de Operación del Fondo.





**5. FONDO DE APOYO A CARGO
DE ECOSUR (FID-784).**



5. FONDO DE APOYO A CARGO DE ECOSUR (FID-784).

Los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuyo soporte operativo estará a cargo de los centros públicos de investigación, se establecerán y operarán conforme a las disposiciones de esta Ley y a sus Reglas de Operación aprobadas por la Junta de Gobierno.

